

**CNE OF. ORD. N°712/2025**

**ANT.:** [1] Carta CRL – 11 – 2025/AGT-25-2025, de 12 de agosto de 2025, de la Asociación de Transmisoras de Chile A.G.

[2] Oficio Ordinario N° 640, de 29 de julio de 2025, de la Comisión Nacional de Energía.

**MAT.:** Da respuesta a la carta del ANT. [1].

**SANTIAGO, 14 de agosto de 2025**

**DE: MAURICIO FUNES HUERTA**  
SECRETARIO EJECUTIVO (S)  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**A: JAVIER TAPIA CANALES**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ASOCIACIÓN DE TRANSMISORAS DE CHILE A.G.

Esta Comisión Nacional de Energía, en adelante "Comisión", ha tomado conocimiento de la carta indicada en el ANT. [1], mediante la cual la Asociación de Transmisoras de Chile A.G., en adelante "Transmisoras", solicitó prorrogar el plazo establecido en el oficio indicado en el ANT. [2] para enviar el patrocinio que contenga el nombre de la persona que se designa en reemplazo de doña Claudia Carrasco Arancibia, representante titular de las empresas del Sistema de Transmisión Nacional en el Comité<sup>1</sup>, hasta el lunes 25 de agosto del presente año, por los motivos que en ella se indican.

En virtud de lo anterior, por medio del presente informo a Ud. que esta Comisión estima pertinente acceder a lo solicitado por Transmisoras, extendiendo el plazo otorgado en el oficio del ANT. 2) hasta el día 25 de agosto de 2025.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

SECRETARIO EJECUTIVO (S)  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**DZO/LZG/SQI/MZR**

**Distribución:**

- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.
- Asociación de Transmisoras de Chile A.G.
- Asociación de Empresas Eléctricas A.G.
- Secretaría Ejecutiva CNE.
- Departamento Jurídico CNE.
- Archivo Oficina de Partes CNE.
- Expediente N° 2896.

---

<sup>1</sup> Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión para el periodo 2024-2027 a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 505, de 26 de septiembre de 2024, modificada mediante las Resoluciones Exentas N° 13, de 8 de enero de 2025, y N° 209, de 25 de abril de 2025, todas de la Comisión Nacional de Energía.